



**SEÑOR JUEZ
CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA - CAUCA
E. S. D.**

**REFERENCIA: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADOS: MINA CASTILLO YAJAIRA
RADICADO: 2023-0126
23 DIGITOS: 19573400300120230012600**

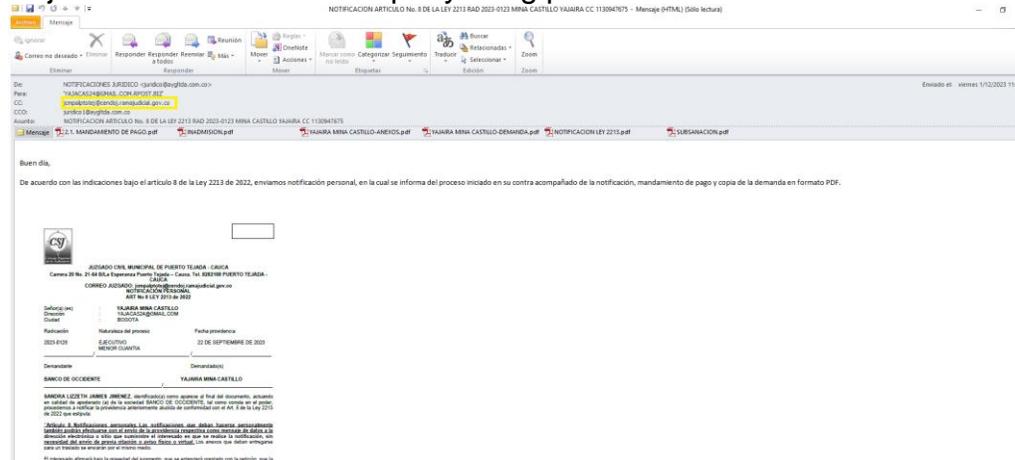
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, en mi condición de apoderada de la parte actora en el asunto de la referencia, por medio de la presente me permito interponer recurso de reposición en subsidio de apelación frente al Auto con fecha del día 14 de Febrero de 2024, en el cual el despacho señala:

“...La apoderada de la parte ejecutante al interior del asunto de la referencia, envió notificación personal de la reforma de la demanda sin que se acredite el acuse de recibido o se demuestre por cualquier otro medio que la demandada ingreso a la dirección electrónica a la que se dice haber remitido la demanda y sus anexos, por lo cual se le requerirá para que cumpla ese cometido...”

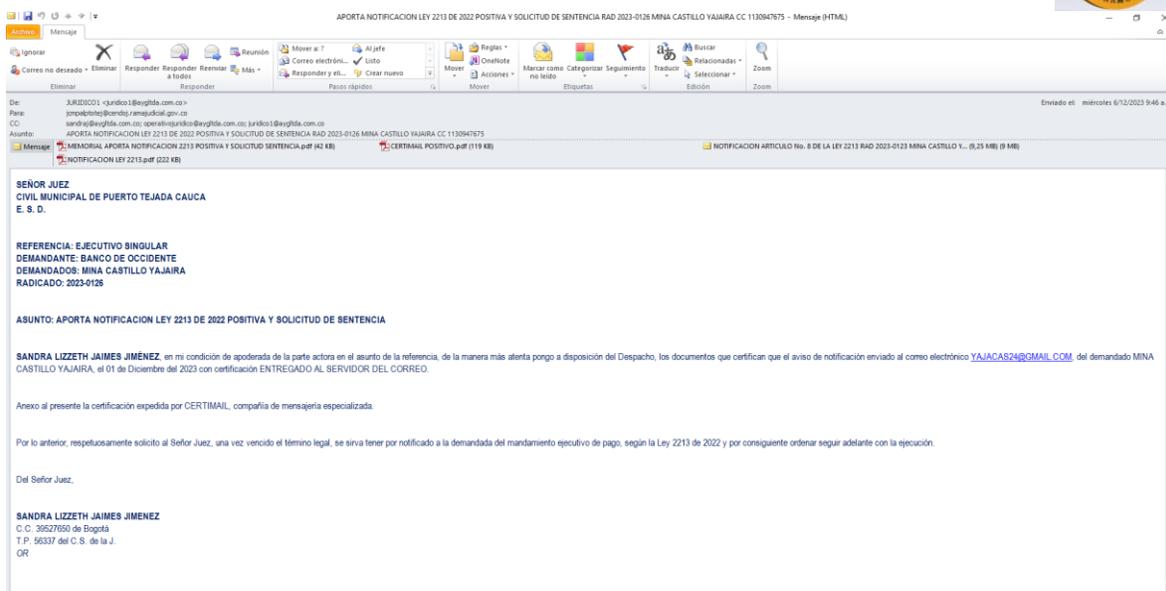
Con referencia a lo anterior, es menester de indicar al despacho que el pasado 01 de diciembre de 2023 se realizó el envío a la demandada **MINA CASTILLO YAJAIRA**, con copia al despacho judicial, mediante correo electrónico, para llevar a cabo la notificación judicial de acuerdo con la ley 2213 de Junio de 2023, en dicho envío se adjuntaron la NOTIFICACION JUDICIAL, la DEMANDA, los ANEXOS, la INADMISION, la SUBSANACION y el MANDAMIENTO DE PAGO.

Adjuntamos evidencia en .pdf y .msg para su revisión.



Quisiera señalar que, si bien el envío de la notificación se llevó a cabo el 01 de diciembre, la confirmación de la notificación positiva fue radicada al despacho el pasado **6 de diciembre del 2023**. En esta comunicación, se notificó al demandado **MINA CASTILLO YAJAIRA**, adjuntando soporte de notificaciones **CERTIMAIL** positivo y memorial solicitando sentencia.

Adjunto a este mensaje, proporciono evidencia en formato .pdf y .msg para su consideración."



Además, me permito allegar el correspondiente certificado emitidos por la empresa de mensajería CERTIMAIL. Estos certificados muestran la entrega de la notificación el 1 de diciembre del 2023 y confirman el envío de los documentos, incluyendo la Demanda, los Anexos (incluido la inadmisión y la subsanación), el Mandamiento de Pago y la Notificación al demandado.

Adjunto a este mensaje, proporciono evidencia en formato .pdf y .msg para su revisión."

Tomando como referente lo expuesto en el presente memorial, solicito de manera muy respetuosa al señor Juez, tenga como surtida la etapa de notificación al demandado y proceda a seguir adelante con la ejecución.

Del Señor Juez,


SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ
C.C. 39527636 de Bogotá
T.P. 56323 del C.S. de la J.
CAROLINA RODRIGUEZ